

		Fundación IPS Somos parte de la Solución	
ACTIVIDAD: PROCESO PSICOTERAPÉUTICO		Versión 2.018 - Página 1 de 1	
PROGRAMA SERVICIOS EN PSICOLOGÍA CLÍNICA		AREA CLÍNICA	
FECHA DE REALIZACIÓN 12 Feb 2021		CLÍNICA 5051	

CONTRATO TERAPÉUTICO

Fecha: 12 Febrero 2021 N° Historia Clínica: 4432

Este es el Contrato Terapéutico y/o Consentimiento informado entre los consultantes y Fundación IPS, con el objetivo de asegurar las condiciones básicas dentro del proceso de intervención psicoterapéutica.

Deberes del Consultante:

1. Asistir a las sesiones programadas, en las fechas y horarios previamente acordados en recepción. En caso de no poder asistir, informar en recepción de manera oportuna, mínimo un día antes de la cita.
2. Cumplir con las prescripciones (medicinas) y actividades asignadas por el profesional.
3. Asumir un comportamiento de respeto en las instalaciones de la Fundación IPS, tanto en el momento de ingreso como al salir.
4. Hacer conocer a la Fundación cualquier cambio normal en el servicio, desde la recepción hasta el punto de atención.
5. Ajustar los horarios durante la sesión.
6. Los padres y/o tutores de menores de edad aceptan que los menores de edad aceptan participar en el proceso de intervención psicoterapéutica.

Como parte del consentimiento informado, los consultantes que se comprometen a cumplir con los deberes del consultante.

1. Ejercicios de co-terapia (participación de otro profesional en el proceso).
2. Realización de equipo reflexivo (estudio del caso en equipo profesional, en paralelo al proceso).
3. Grabación de la sesión en audio o video.
4. Ejercicio en cámara de Gesell.

Nota:

1. Al tener acceso a la información se dará por entendido que el consultante acepta que la información que se le proporciona es confidencial y que cualquier información que se le proporcione será tratada como confidencial.
2. El consultante o los consultantes que se comprometen a cumplir con los deberes del consultante, entregando en la siguiente consulta o dentro de los días hábiles siguientes a la siguiente consulta, pueden solicitar información de la Fundación IPS, tanto en el momento de ingreso como al salir.
3. La confidencialidad de la información que se le proporciona es garantizada por la Fundación IPS, tanto en el momento de ingreso como al salir.
4. De ser requerido por el consultante se generará un documento de consentimiento informado, el cual será firmado por el consultante y el profesional.
5. La sesión de intervención psicoterapéutica tendrá una duración aproximada de 45 minutos.
6. La Historia Clínica es un documento confidencial, el cual será tratado como tal.

EL PROCESO PSICOTERAPÉUTICO SERÁ DIRIGIDO POR EL PROFESIONAL QUE SE ENCUENTRE EN EL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN, QUIEN DEBE UN COMPROMISO DE ÉTICA, CONFIDENCIALIDAD Y PUNTUALIDAD EN LA PROFESIÓN DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA.

NOMBRE PARTICIPANTE	
1. (Nombre del consultante)	
2. (Nombre del consultante)	
3. (Nombre del consultante)	
4. (Nombre del consultante)	
5. (Nombre del consultante)	

NOMBRE TERAPISTA	
1. (Nombre del terapeuta)	
2. (Nombre del terapeuta)	
3. (Nombre del terapeuta)	
4. (Nombre del terapeuta)	
5. (Nombre del terapeuta)	